

**RECONOCIMIENTO DE LOS
RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE**

PRESENTACIÓN

La gran preocupación mundial por el deterioro a que han llegado los recursos naturales y del ambiente no ha escapado a nuestro país en donde, especialmente, a partir de la década de los sesenta se concretaron algunas iniciativas mediante la expedición de actos administrativos que buscan la protección de dichos recursos y dieron vida jurídica a organizaciones encargadas del manejo de los mismos.

En la reforma constitucional de 1991, el medio ambiente se constituyó en uno de los temas prioritarios que se condensó con la inclusión, en el Título II denominado: *De los derechos, las garantías y los deberes*, del Capítulo 3: *De los derechos colectivos y del ambiente* y particularmente lo consagrado en los artículos 79 y 80, en los cuales se dice:

Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (...)

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. (Art. 79 C.P.)

El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados(...).(Art. 80 C.P.)

La Contaduría General de la Nación consciente de la importancia de este tema y de la necesidad de reflejar de manera independiente los recursos aplicados, consideró en el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública el Grupo 18 - RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, de manera que a través de este instrumento pueda medirse el alcance, la gestión y los resultados de cada uno de los entes participantes en estas actividades, así como la

de todos ellos en su conjunto, permitiendo su evaluación y diagnóstico y facilitando la toma de decisiones.

La dinámica de la economía y la especificidad de las actividades adelantadas por los entes públicos involucrados con los recursos naturales y el medio ambiente, nos condujo hoy a una desagregación más expedita, que permita establecer diferencias entre las inversiones en recursos naturales y del ambiente dirigidas a la conservación y las que se aplican para explotación.

Bajo esta nueva concepción teórica, las inversiones en recursos naturales y del ambiente se registran de acuerdo con su naturaleza y destinación y por ende son objeto de reexpresión bajo diferentes métodos. La presente norma, relativa al reconocimiento de los recursos naturales y del ambiente, pretende además, resolver inquietudes en materia contable planteadas, entre otros, por el Ministerio del Medio Ambiente y las Corporaciones Autónomas Regionales.

Finalmente, es propósito de la Contaduría General de la Nación estudiar la valuación de los recursos naturales y del ambiente, para lo cual viene liderando la realización de eventos con la participación de entidades ejecutoras de programas y proyectos, de manera que se dé la armonización necesaria entre la normatividad contable y la realidad, económica y operativa, hasta lograr el avance requerido para llegar al reconocimiento y contabilización, no solo de los recursos dirigidos a estas actividades, sino del patrimonio ambiental que constituye una gran riqueza de nuestro país.

ÉDGAR FERNANDO NIETO SÁNCHEZ

Contador General de la Nación

CIRCULAR EXTERNA No. 023 DE 1998
(Marzo 16)

*Norma técnica relativa al reconocimiento de los recursos
naturales y del ambiente*

CIRCULAR EXTERNA No 023 DE 1998
(Marzo 16)

Señores:

REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE ÁREAS FINANCIERAS, JEFES DE CONTABILIDAD Y CONTADORES DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL DE LOS SECTORES CENTRAL Y DESCENTRALIZADO

REFERENCIA:

Norma técnica relativa al reconocimiento de los recursos naturales y del ambiente, de que trata el numeral 5.7.2.1 del Plan General de Contabilidad Pública - PGCP, adoptado mediante la Resolución No 4444 del 21 de noviembre de 1995, expedida por el Contador General de la Nación.

Este Despacho, en cumplimiento de sus funciones legales, se permite impartir la norma técnica relacionada con el tratamiento y la contabilización de los recursos naturales y del ambiente, así como los procedimientos utilizados para su registro.

1. JUSTIFICACIÓN

La necesidad de conocer el patrimonio natural, la situación - sui generis- que se presenta en la gestión ambiental, así como la particularidad de ejecución de los proyectos, bajo la figura de convenios, demandan un reflejo contable más detallado, que permita determinar el valor de las erogaciones invertidas en recursos naturales y del ambiente, ya sea que éstos tenga una finalidad comercial o se trate de actividades ambientales, bienes y servicios para conservar y mantener el equilibrio entre la oferta de los mismos y su utilización.

Lo anterior, busca determinar la interrelación entre la economía y el medio natural, para contribuir a la formulación de políticas que permitan el cumplimiento de lo estipulado en los planes del gobierno para alcanzar un desarrollo sostenible.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Impartir la normatividad y las instrucciones que conduzcan a la adecuada clasificación y registro contable de las erogaciones aplicadas a las actividades relacionadas con los recursos naturales y del ambiente, con el fin de reflejarlos en forma independiente, clara, uniforme y razonable, para lograr a través de ellos, evaluar la gestión y los resultados obtenidos por cada uno de los entes públicos involucrados, así como la de todos ellos en su conjunto.

2.2 Específicos

Permitir el reflejo contable de las erogaciones en actividades de explotación, independientemente de aquellas que se ejecutan para actividades de conservación.

Diferenciar el tratamiento de las erogaciones, cuando se contabilizan como un activo, de aquellas que se consideran inversiones y que por lo tanto están sujetas a amortización.

Definir la estructura contable y los registros que deben llevar los entes públicos que adelantan actividades relacionadas con los recursos naturales y del medio ambiente.

Determinar el tratamiento contable que debe aplicarse a los activos adquiridos para la ejecución de un determinado proyecto de inversión ambiental.

Precisar la aplicación de ajustes por inflación, amortizaciones, valorizaciones y agotamiento para los recursos naturales y del ambiente.

Establecer el ente público encargado de registrar la inversión, cuando ésta se ejecuta a través de convenios.

Concientizar a los entes ejecutores de inversiones en recursos naturales y del ambiente, que el Plan de Contabilidad Pública es eminentemente contable y financiero y por lo tanto el presupuesto cumple una importante función complementaria.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La norma técnica relativa al reconocimiento de los recursos naturales y del ambiente, deberá ser observada por los entes públicos del nivel nacional y territorial ,sujetos al ámbito de aplicación descrito en el Capítulo 4 del Plan General de Contabilidad Pública - PGCP.

4. CONCEPTOS BÁSICOS

4.1. Actividades relacionadas con los recursos naturales y del ambiente.

Los agentes económicos realizan diferentes acciones tendientes a controlar, subsanar, enfrentar, impedir y restablecer los efectos negativos al ambiente, generados principalmente en sus actividades de producción y consumo. Sin embargo, no siempre el agente responsable es el que las desarrolla y por consiguiente son asumidas, como una actitud defensiva, por los agentes afectados.

Estas actividades se dividen en:

4.1.1 *Costos de protección ambiental.* Valores en que incurre el ente público para conservación, tratamiento y mantenimiento, entre otros, del ambiente. Se desagregan en: los costos de evitado (prevención) y los de restauración.

4.1.2 *Costos de recuperación o repercusión.* Son básicamente los valores preventivos y compensatorios, que asume el ente público para devolver las condiciones al medio ambiente.

4.2 Actividades adelantadas por los entes públicos.

Se precisan dos clases de actividades relacionadas con los recursos naturales y del ambiente desarrolladas por los entes públicos, a saber: de explotación y de conservación.

4.2.1 *Actividad de explotación.* Extraer, utilizar y aprovechar los recursos naturales y del ambiente con los cuales se busca obtener una utilidad o beneficio económico, generalmente, a través del mercado.

4.2.2 *Actividad de conservación.* Preservar, conservar, recuperar, prevenir, mitigar, restaurar, mantener y mejorar los recursos naturales y del ambiente.

4.3 Inversión ambiental.

Erogaciones efectuadas en cada uno de los recursos naturales y del ambiente, consideradas como costo del proceso con el fin de preservar, mantener y sostener la biodiversidad.

4.4 Inversión en recursos naturales y del ambiente.

Toda erogación si va encaminada a un proyecto específico, se considera inversión en recursos naturales y del ambiente. Los demás gastos se registrarán como gastos operativos, siendo necesario su costeo.

4.5 Erogaciones en recursos naturales y del ambiente.

De acuerdo con la naturaleza de las erogaciones, aquellas que no puedan identificarse desde un punto de vista técnico con un proyecto en recursos naturales y del ambiente, se llevarán al gasto o al activo correspondiente.

4.6 Realización de convenios o contratos.

Para efecto de la contabilización, se requiere que en el objeto del convenio o contrato se especifique claramente, para cada una de las partes, las condiciones, participación, alcance, traslación de dominio, entrega de los bienes, entre otros, de manera que cada entidad pueda determinar claramente los registros contables a efectuar.

5 MARCO CONCEPTUAL

Se consideran inversiones todas las erogaciones encaminadas a la conservación y explotación de los recursos naturales y del ambiente.

Cuando se trate de inversiones en conservación, deben contabilizarse por el costo histórico y valorizarse periódicamente, mediante la aplicación de avalúos con criterios y normas de reconocido valor técnico.

El valor de la inversión incurrida en el desarrollo de programas que impliquen la recuperación o protección de recursos renovables, no se amortizará, teniendo en cuenta que en el transcurso del tiempo se valoriza y genera beneficios para la comunidad.

El agotamiento (desaparición física, en el tiempo, del recurso natural), la degradación (pérdida de calidad del recurso natural), así como la extinción o disminución de los recursos naturales renovables en conservación, debido a casos fortuitos, fuerza mayor u otras causas, deben reflejarse en el resultado del ejercicio correspondiente.

Las erogaciones o inversiones en recursos naturales renovables para explotación, dada la finalidad de los mismos, deben registrarse por el costo histórico, y reexpresarse aplicando ajustes por inflación.

Toda inversión en recursos naturales renovables para conservación será objeto de valorización, en tanto que a toda erogación en recursos naturales, ya sea renovable o no renovables, cuya finalidad sea la explotación, se le aplicará ajustes por inflación.

Los recursos naturales no renovables dada su naturaleza sufren un proceso de agotamiento en la medida en que se exploten, el cual debe reflejarse en la cuenta: Agotamiento acumulado de recursos naturales no renovables para explotación.

Por su parte, las inversiones en recursos naturales y del ambiente para explotación, independiente si se trata de recursos renovables o no renovables, se amortizan teniendo como base el período estimado para recuperar la inversión, de acuerdo con estudios de reconocido valor técnico.

Las inversiones en recursos naturales y del ambiente, como cualquier otro activo se encuentran expuestos a externalidades que pueden conducir a su deterioro total o parcial, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor. En caso de una eventualidad, éstas deben mostrarse en la cuenta de resultados correspondiente.

6. CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS

En el Plan General de Contabilidad Pública y particularmente en el Catálogo General de Cuentas, el Grupo 18: Recursos naturales y del ambiente, se sustituye por las siguientes cuentas y subcuentas:

6.1 ESTRUCTURA

6.1.1. Grupo 18

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
18	RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
1805	RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN CONSERVACIÓN
180501	Aire
180502	Agua
180503	Suelo y subsuelo

180504	Flora y fauna
1810	RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN
181001	Aire
181002	Agua
181003	Suelo y subsuelo
181004	Flora y fauna
181099	Ajustes por inflación
1815	AGOTAMIENTO ACUMULADO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN (CR)
181501	Aire
181502	Agua
181503	Suelo y subsuelo
181504	Flora y fauna
181599	Ajustes por inflación
1820	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN
182001	Minas
182002	Canteras
182003	Yacimientos
182004	Pozos artesianos
182090	Otros recursos naturales no renovables
182099	Ajustes por inflación
1825	AGOTAMIENTO ACUMULADO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN (CR)
182501	Minas
182502	Canteras
182503	Yacimientos
182504	Pozos artesianos
182590	Otros recursos naturales no renovables
182599	Ajustes por inflación
1830	INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN
183001	Aire
183002	Agua

183003	Suelo y subsuelo
183004	Flora y fauna
183099	Ajustes por inflación
1835	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN (CR)
183501	Aire
183502	Agua
183503	Suelo y subsuelo
183504	Flora y fauna
183599	Ajustes por inflación
1840	INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN
184001	Minas
184002	Canteras
184003	Yacimientos
184004	Pozos artesianos
184090	Otros recursos naturales no renovables
184099	Ajustes por inflación
1845	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN (CR)
184501	Minas
184502	Canteras
184503	Yacimientos
184504	Pozos artesianos
184590	Otros recursos naturales no renovables
184599	Ajustes por inflación

Cuentas relacionadas con el Grupo 18

19	OTROS ACTIVOS
1999	VALORIZACIONES
199904	Recursos naturales y del ambiente en conservación

31	HACIENDA PÚBLICA
3115	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN
311504	Recursos naturales y del ambiente en conservación

32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
3240	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN
324004	Recursos naturales y del ambiente en conservación
31	HACIENDA PÚBLICA
3135	AJUSTES POR INFLACIÓN
313514	Recursos naturales y del ambiente en explotación
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
3250	AJUSTES POR INFLACIÓN
325014	Recursos naturales y del ambiente en explotación
49	AJUSTES POR INFLACIÓN
4905	CORRECCIÓN MONETARIA
490521	Recursos naturales y del ambiente en explotación
53	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES.
5310	AGOTAMIENTO
531004	Pozos artesianos.
531005	Aire.
531006	Agua.
531007	Suelo y subsuelo.
531008	Flora y fauna.
5320	AMORTIZACIONES
532004	Amortización de inversiones en recursos naturales renovables en explotación.
532005	Amortización de inversiones en recursos naturales no renovables en explotación.
58	OTROS GASTOS
5810	EXTRAORDINARIOS
581027	Pérdida en recursos naturales renovables en conservación

6.2 DESCRIPCIONES Y DINÁMICAS

18 RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE

DESCRIPCIÓN

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos existentes, así como las erogaciones efectuadas con el fin de explotar, conservar y proteger la biodiversidad del ambiente y los ecosistemas.

1805 RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN CONSERVACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representan el valor de los recursos existentes, que de esta naturaleza posea el ente público, más todas aquellas inversiones adelantadas y orientadas, entre otras, a conservar, recuperar, mitigar, prevenir, sostener, mantener, proteger, administrar, los recursos naturales y del ambiente, así como el costo de ejecutar cualquiera actividad conexas con la conservación del ambiente.

SUBCUENTAS

180501 Aire

180502 Agua

180503 Suelo y subsuelo

180504 Flora y fauna

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor estimado de los recursos existentes, de acuerdo con procedimientos técnicos.
2. El valor de las erogaciones realizadas con el objeto, entre otras, de conservar, recuperar, mitigar, prevenir, sostener, mantener, proteger, administrar los recursos naturales y del ambiente.
3. El valor de las erogaciones que realiza el sector público para definir y aplicar una política ambiental. Se incluyen además, costos en investigación, formación y educación ambiental, en la medida en que tienen por objeto mejorar el manejo que la sociedad hace del ambiente.
4. El valor de los bienes que se adquieren para ejecutar el proyecto de inversión.

5. El valor del aporte, en especie, de la comunidad.
6. El valor correspondiente a la valorización

SE ACREDITA CON:

1. El valor de los bienes de recursos naturales en conservación que se trasladen a otros entes públicos.
2. El valor de la pérdida por el desgaste u obsolescencia por fenómenos naturales, de fuerza mayor y caso fortuito.

1810 RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representan el valor, más las inversiones realizadas en los recursos naturales renovables, cuyo objetivo sea la obtención de beneficio económico.

SUBCUENTAS

- 181001 Aire
- 181002 Agua
- 181003 Suelo y subsuelo
- 181004 Flora y fauna
- 181099 Ajuste por inflación

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor estimado de los recursos existentes, de acuerdo con procedimientos técnicos.
2. El valor de las erogaciones que se efectúen con el fin de explotar los recursos naturales.
3. El valor de las erogaciones que representen aumento de los recursos naturales
4. El valor de los ajustes por inflación.

SE ACREDITA CON:

1. El valor causado por la ejecución de la explotación.
2. El traslado a la cuenta de recursos naturales renovables en conservación.
3. El valor de los ajustes por inflación

1815 AGOTAMIENTO ACUMULADO DE RECURSOS NATURALES

RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa los valores acumulados por reducción de la existencia de reservas de los recursos naturales renovables, originada en la extracción, uso, agotamiento o extinción.

SUBCUENTAS

181501 Aire

181502 Agua

181503 Suelo y subsuelo

181504 Flora y fauna

181599 Ajustes por inflación

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1. El valor acumulado del agotamiento de las inversiones en recursos naturales transferidos entre entes públicos.
2. El valor pendiente del agotamiento al ocurrir pérdidas originadas en fenómenos naturales.
3. La cancelación de los registros por agotamiento del total de la inversión.

SE ACREDITA CON:

1. El valor del agotamiento determinado técnicamente para cada inversión en recursos naturales para explotación.
2. El valor de los ajustes por inflación

1820 RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representan el valor estimado, mediante estudio técnico, de las reservas probables de explotación en minas, canteras, yacimientos y otros.

SUBCUENTAS

182001 Minas

182002 Canteras

182003 Yacimientos

182004 Pozos artesianos

182090 Otros recursos naturales no renovables en explotación
182099 Ajustes por inflación

DINÁMICA

SE DEBITA CON :

1. El costo de adquisición, a cualquier título, de los recursos no renovables.
2. El valor determinado, mediante estudio técnico, de las reservas probables para la explotación.
3. El valor de los ajustes por inflación.

SE ACREDITA CON :

1. El valor de los recursos no renovables que se enajenen.
2. Los saldos finales del estimado no explotado, por agotamiento definitivo del recurso no renovable.
3. La cancelación de registros contra el agotamiento por terminación definitiva de la explotación.

1825 AGOTAMIENTO ACUMULADO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa los valores acumulados por reducción de la cantidad disponible de reservas, como resultado de las unidades extraídas de los recursos naturales no renovables, con base en las reservas probadas mediante estudio técnico. A medida que éstos se extraen deben llevarse a la cuenta de inventario correspondiente.

SUBCUENTAS

182501 Minas
182502 Canteras
182503 Yacimientos
182504 Pozos artesianos
182590 Otros recursos naturales no renovables en explotación
182599 Ajustes por inflación

DINÁMICA

SE DEBITA CON :

1. El valor de la cancelación de los registros por agotamiento del recurso.
2. El valor de la amortización acumulada de los recursos no renovables que se enajenen.

SE ACREDITA CON :

1. El valor del agotamiento calculado por la extracción, consumo o recolección de las unidades que conforman el recurso natural no renovable, que pasarán a formar parte del inventario.
2. El valor de los ajustes por inflación.

1830 INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representan el valor de los costos incurridos para la explotación de recursos naturales renovables, hasta el momento en que se inicie la etapa de producción.

SUBCUENTAS

- 183001 Aire
- 183002 Agua
- 183003 Suelo y subsuelo
- 183004 Flora y fauna
- 183099 Ajustes por inflación

SE DEBITA CON:

1. El valor de las inversiones necesarias y costos incurridos para colocar el recurso natural renovable en condiciones de explotación.
2. El valor de los ajustes por inflación

SE ACREDITA CON:

1. El valor de la inversión en los recursos naturales renovables, que se transfieren entre entes públicos.
2. La cancelación de los registros por amortización del total de la inversión.

1835 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor acumulado de la amortización gradual de las inversiones en recursos naturales renovables, calculada con base en estudios técnicos.

SUBCUENTAS

- 183501 Aire
- 183502 Agua
- 183503 Suelo y subsuelo
- 183504 Flora y fauna
- 183599 Ajustes por inflación

DINÁMICA

SE DEBITA CON :

1. La cancelación de los registros por terminación de la explotación.
2. El valor pendiente de amortizar al ocurrir pérdidas originadas en fenómenos naturales, fuerza mayor o caso fortuito.
3. La cancelación de los registros por amortización del total de la inversión.
4. El valor de la transferencia de la inversión de los recursos renovables que se efectúen entre entes públicos.

SE ACREDITA CON :

1. El valor de la amortización periódica, determinada técnicamente, para cada inversión en explotación de recursos renovables.
2. El valor de los ajustes por inflación

1840 INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representan el valor de los costos incurridos para la explotación de recursos no renovables, hasta el momento en que se inicie la etapa de producción.

SUBCUENTAS

- 184001 Minas
- 184002 Canteras
- 184003 Yacimientos
- 184004 Pozos artesianos
- 184090 Otros recursos naturales no renovables en explotación

184099 Ajustes por inflación

DINÁMICA

SE DEBITA CON :

1. El valor de las inversiones necesarias y costos incurridos para colocar el recurso natural no renovable, en condiciones de explotación.
2. El valor de los ajustes por inflación.

SE ACREDITA CON :

1. El valor de la inversión en los recursos no renovables que se transfieran entre entes públicos.
2. La cancelación de los registros por amortización del total de la inversión.

1845 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN (CR)

DESCRIPCIÓN

Representa el valor acumulado de la amortización gradual de las inversiones en recursos naturales no renovables, calculada con base en estudios técnicos.

SUBCUENTAS

184501 Minas

184502 Canteras

184503 Yacimientos

184504 Pozos artesianos

184590 Otros recursos naturales no renovables en explotación

184599 Ajustes por inflación

DINÁMICA

SE DEBITA CON :

1. La cancelación de los registros por terminación de la explotación.
2. El valor pendiente de amortizar al ocurrir pérdidas originadas en fenómenos naturales, fuerza mayor o caso fortuito.
3. La cancelación de los registros por amortización del total de la inversión.

4. El valor de la transferencia de la inversión de los recursos no renovables que se efectúen entre entes públicos.

SE ACREDITA CON :

1. El valor de la amortización periódica, determinada técnicamente, para cada inversión en explotación de recursos no renovables.
2. El valor de los ajustes por inflación.

5310 AGOTAMIENTO

DESCRIPCIÓN

Representa los valores correspondientes a la disminución gradual de los recursos renovables y no renovables, por efecto de su explotación, extracción o producción, como reconocimiento de la pérdida de su capacidad económica y operacional

SUBCUENTAS

- 531001 Minas
- 531002 Canteras
- 531003 Yacimientos
- 531004 Pozos artesianos
- 531005 Aire
- 531006 Agua
- 531007 Suelo y subsuelos
- 531008 Flora y fauna
- 531090 Otros agotamientos
- 531099 Ajuste por inflación

DINÁMICA

SE DEBITA CON :

1. El valor de la cuota asignada a los activos agotables correspondientes a recursos naturales renovables y no renovables por efecto de su explotación, extracción o producción, como reconocimiento de la pérdida de su capacidad económica y operacional.
2. El valor de los ajustes por inflación.

SE ACREDITA CON :

1. La cancelación al cierre del ejercicio.

7. TRATAMIENTO CONTABLE

Con el fin de unificar los registros contables resultantes de la aplicación de la norma técnica relativa al reconocimiento de los recursos naturales y del ambiente, a continuación se ilustran con ejemplos, algunos casos de transacciones que se generan de acuerdo con la gestión que le compete a cada ente público.

PRIMER CASO. TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DE RECURSOS EN INVERSIONES DEL AMBIENTE.

Ejemplo: El ente público, para este caso, una Corporación Autónoma Regional que desarrolla actividades del ambiente y recibe de la Dirección del Tesoro Nacional transferencias para inversión en recursos naturales renovables en conservación.

TESORO NACIONAL

Como ente que transfiere los recursos.

Al efectuar el giro correspondiente:

Código	Denominación	Débito	Crédito
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		
5705	APORTES Y TRASPASO DE FONDOS GIRADOS		
570505	Programas de inversión	XXX	
11	EFFECTIVO		
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111001	Bancos		XXX

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL

Como ente que recibe la transferencia y ejecuta un proyecto de inversión en recursos naturales renovables en conservación.

Al recibir la transferencia:

Código	Denominación	Débito	Crédito
11	EFFECTIVO		
1105	CAJA		
110501	Caja principal	XXX	
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		
4705	APORTES Y TRANSPASO DE FONDOS RECIBIDOS		
470505	Programas de inversión		XXX

SEGUNDO CASO. VALORIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN CONSERVACIÓN.

Ejemplo: Una Corporación Autónoma Regional desarrolla un proyecto para conservación del suelo y subsuelo y, lo valoriza.

Cuando se inicia la ejecución del proyecto y se causa la obligación:

Código	Denominación	Débito	Crédito
18	RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE		
1805	RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN		
180503	Suelo y subsuelo	XXX	
24	CUENTAS POR PAGAR		
2410	CONTRATISTAS		
241003	Ejecución de obras		XXX

En el momento en que se cancela la obligación:

Código	Denominación	Débito	Crédito
24	CUENTAS POR PAGAR		
2410	CONTRATISTAS		

241003	Ejecución de obras	XXX	
11	EFFECTIVO		
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111001	Bancos		XXX

En el momento de registrar la valorización:

Código	Denominación	Débito	Crédito
19	OTROS ACTIVOS		
1999	VALORIZACIONES		
199904	Recursos naturales y del ambiente en conservación	XXX	
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
3240	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN		
324004	Recursos naturales y del ambiente en conservación		XXX

En el supuesto en que se presente una desvalorización:

Código	Denominación	Débito	Crédito
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
3240	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN		
324004	Recursos naturales y del ambiente en conservación	XXX	
19	OTROS ACTIVOS		
1999	VALORIZACIONES		
199904	Recursos naturales y del ambiente en conservación		XXX

TERCER CASO. CONTABILIZACIÓN DE CONVENIOS ENTRE ENTES PÚBLICOS

Ejemplo: Un ente, para el caso, llámese municipio, a través de la figura de convenio transfiere recursos a otro ente público (Corporación Autónoma Regional) para que ejecute un proyecto de Recursos naturales renovables en conservación. En el convenio se estipula que corresponde a la Corporación Autónoma Regional el registro de la inversión.

MUNICIPIO

Al transferir los recursos y realizar el giro:

Código	Denominación	Débito	Crédito
54	TRANSFERENCIAS		
5406	TRANSFERENCIAS CORRIENTES GIRADAS AL SECTOR PÚBLICO		
540602	A los establecimientos públicos	XXX	
11	EFFECTIVO		
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111001	Bancos		XXX

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL

Como entidad que recibe recursos por convenio y ejecuta un proyecto en recursos naturales renovables en conservación.

Al momento de la recepción de los recursos:

Código	Denominación	Débito	Crédito
11	EFFECTIVO		
1105	CAJA		
110501	Caja principal	XXX	
44	TRANSFERENCIAS		
4406	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
440608	De los municipios		XXX

Cuando ejecuta el proyecto:

Código	Denominación	Débito	Crédito
18	RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE		
1805	RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN CONSERVACIÓN		
180502	Agua	XXX	
11	EFFECTIVO		
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111001	Bancos		XXX

CUARTO CASO. EJECUCIÓN DIRECTA DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN

Ejemplo: Cuando el ente público, un municipio, ejecuta directamente un proyecto de inversión

Código	Denominación	Débito	Crédito
18	RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE		
1805	RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN CONSERVACIÓN		
180503	Suelo y subsuelo	XXX	
24	CUENTAS POR PAGAR		
2410	CONTRATISTAS		
241002	Prestación de servicios		XXX

Cuando cancela la obligación:

Código	Denominación	Débito	Crédito
24	CUENTAS POR PAGAR		
2410	CONTRATISTAS		
241002	Prestación de servicios	XXX	
11	EFFECTIVO		
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111001	Bancos		XXX

QUINTO CASO. EJECUCIÓN DE PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD CONVENIOS

Cuando un ente público ejecuta directamente una parte del proyecto y otra parte la ejecuta a través de un convenio con una Corporación Autónoma Regional, las inversiones que se adelantan quedan en cabeza de cada uno de los ejecutores, así:

ENTE PÚBLICO

Como ejecutor directo del proyecto

Cuando efectúa las erogaciones para la inversión:

Código	Denominación	Débito	Crédito
18	RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE		
1805	RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN CONSERVACIÓN		
180501	Aire	XXX	
11	EFFECTIVO		
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111001	Bancos		XXX

Cuando el ente público le transfiere los recursos a la Corporación: Autónoma Regional:

Código	Denominación	Débito	Crédito
54	TRANSFERENCIAS		
5406	TRANSFERENCIAS CORRIENTES GIRADAS AL SECTOR PÚBLICO		
540602	A los establecimientos públicos	XXX	
11	EFFECTIVO		
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111001	Bancos		XXX

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL

Contabilización de la recepción de los recursos:

Código	Denominación	Débito	Crédito
11	EFFECTIVO		
1105	CAJA		
110501	Caja principal	XXX	
44	TRANSFERENCIAS		
4406	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
440602	De los establecimientos públicos		XXX

En el momento de ejecutar la inversión:

Código	Denominación	Débito	Crédito
18	RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE		
1805	RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN CONSERVACIÓN		
180501	Aire	XXX	
11	EFFECTIVO		
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111001	Bancos		XXX

SEXTO CASO. EJECUCIÓN DE INVERSIÓN EMPLEANDO LA FIGURA DEL AVANCE EN LA CONTRATACIÓN

Caso en el cual el ente público ejecuta la inversión mediante contratación y utiliza la figura de avance.

En el momento de registrar el avance:

Código	Denominación	Débito	Crédito
14	DEUDORES		
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		
142004	Anticipos sobre contratos	XXX	
11	EFFECTIVO		
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111001	Bancos		XXX

Cuando se termina la ejecución y el ente público liquida el contrato:

Código	Denominación	Débito	Crédito
18	RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE		
1805	RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN CONSERVACIÓN		
180504	Flora y fauna	XXX	
14	DEUDORES		
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		
142004	Anticipos sobre contratos		XXX

SÉPTIMO CASO. CONTABILIZACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

El ente ejecutor incurre en algunos gastos, que no pueden identificar, respecto al monto que debe contabilizar en cada proyecto

En el momento de contabilizar los egresos:

Código	Denominación	Débito	Crédito
51	GASTOS ADMINISTRACIÓN		
5105	SERVICIOS PERSONALES		
510501	Sueldos del personal	XXX	

11	EFFECTIVO		
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111001	Bancos		XXX

**OCTAVO CASO. INVERSIONES DIRECTAS EN RECURSOS NATURALES
RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN**

El ente público invierte en recursos naturales renovables para explotación.

Cuando inicia la ejecución de la inversión:

Código	Denominación	Débito	Crédito
18	RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE		
1830	INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN		
183004	Flora y fauna	XXX	
24	CUENTAS POR PAGAR		
2410	CONTRATISTAS		
241002	Prestación de servicios		XXX

Cuando cancela la obligación:

Código	Denominación	Débito	Crédito
24	CUENTAS POR PAGAR		
2410	CONTRATISTAS		
241002	Prestación de servicios	XXX	
11	EFFECTIVO		
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111001	Bancos		XXX

Cuando se amortiza la inversión:

Código	Denominación	Débito	Crédito
53	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
5320	AMORTIZACIONES		

532004	Amortización de inversión en recursos naturales renovables en explotación	XXX	
18	RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE		
1835	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN		
183504	Flora y fauna		XXX

NOVENO CASO. INVERSIONES DIRECTAS EN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN

El ente público invierte en recursos naturales no renovables en explotación

En el momento de iniciar la inversión y causar la obligación:

Código	Denominación	Débito	Crédito
18	RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE		
1840	INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN		
184001	Minas	XXX	
24	CUENTAS POR PAGAR		
2410	CONTRATISTAS		
241002	Prestación de servicios		XXX

Cuando cancela la obligación:

Código	Denominación	Débito	Crédito
24	CUENTAS POR PAGAR		
2410	CONTRATISTAS		
241002	Prestación de servicios	XXX	
11	EFFECTIVO		
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		
111001	Bancos		XXX

En el momento de amortizar la inversión:

Código	Denominación	Débito	Crédito
--------	--------------	--------	---------

53	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
5320	AMORTIZACIONES		
532005	Amortización de inversión en recursos naturales no renovables en explotación	XXX	
18	RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE		
1845	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INVERSIONES EN RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES PARA EXPLOTACIÓN		
184501	Minas		XXX

8. REVELACIÓN

Para estos efectos deberá seguirse lo estipulado en el Manual de Procedimientos del PCCP, numeral 6.2.4., relativos a la elaboración y presentación de las notas a los estados contables, especialmente en lo relacionado con las políticas y prácticas contables, las notas específicas referidas a la valuación y las relativas a situaciones particulares de los grupos, clases, cuentas y subcuentas. Adicionalmente, en dichas notas deberá revelarse la siguiente información:

1. Las inversiones en recursos naturales, debidamente desagregadas por proyectos.
2. La justificación de los resultados del ejercicio, cuando se registre pérdida en recursos naturales y del ambiente.

9. VIGENCIA

La presente Circular Externa rige a partir de la fecha de su expedición y será aplicada para registrar los asientos contables correspondientes al año de 1998. En consecuencia, los entes públicos deberán efectuar los ajustes y reclasificaciones a que hubiere lugar.

Cordialmente,

Original firmado por

ÉDGAR FERNANDO NIETO SÁNCHEZ
Contador General de la Nación